
 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Declaración a 25 de abril de 2002  
 SECRETARIO GENERAL

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Especifico)

DENOMINACION : Instituto Secular SCHOENSTATT	APE 3.4-26
--	---------------

Hojas de referencia E: 1/ 2.000

3.4 y 3.5

**1) CARACTERISTICAS**

Superficie inicial del ámbito ( * ).....	64.000 m <sup>2</sup>
Uso característico.....	Dotacional religioso y complementarios
Aprovechamiento Tipo (A.T.) ( ** ).....	(Ver observaciones)
Aprovechamiento apropiable.....	100 % AT
Ordenanza de aplicación (entorno).....	6 DT y 7

**2) SISTEMA DE ACTUACION** ..... Compensación

**3) OBJETIVOS**

- Obtención del suelo necesario para vial de conexión con el APR 3.5-02 de titularidad municipal y aparcamientos anexos, así como para rectificar adecuadamente la conexión del Camino del Cementerio con la C/ San Juan de la Cruz.

**4) CESIONES Y CARGAS URBANÍSTICAS**

- 2.750 m<sup>2</sup> de suelo para viales y aparcamiento en superficie.
- 150 m<sup>2</sup> de suelo para rectificar la alineación de la C/ San Juan de la Cruz en su confluencia con el Camino del Cementerio.

**5) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO**

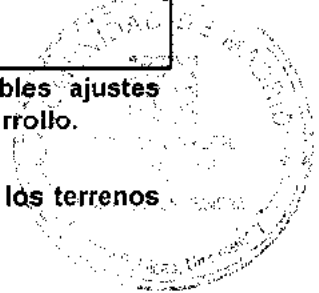
- La edificabilidad global del ámbito se fija en la existente en la actualidad según el P.P.A.C.C. incrementada en 3.000 m<sup>2</sup> construibles para la creación de un centro de educación infantil y otros usos complementarios y compatibles con el uso principal o característico.
- Las ordenanzas de aplicación citadas lo serán en todos aquellos aspectos que no estén específicamente regulados en la presente ficha.
- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.

APROBADO POR ACUERDO DE  
 EL CONSEJO DE GOBIERNO DE  
 MADRID  
 6-9-02  
 LEY 13/2002 DE 27 DE ABRIL  
 DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE  
 EL TERRITORIO URBANO  
 Y DEL SUELO URBANO  
 Y DEL SUELO URBANO

EL CONCEJAL DEL MUNICIPIO  
 DE SAN JUAN DE LOS RIOS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACION REGIONAL  
 27 de Abril de 2002  
 Documento Informado FAVORABLEMENTE

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

( \*\* ) El aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



# AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO

AREA DE PLANEAMIENTO ESPECIFICO

APE 3.4-26

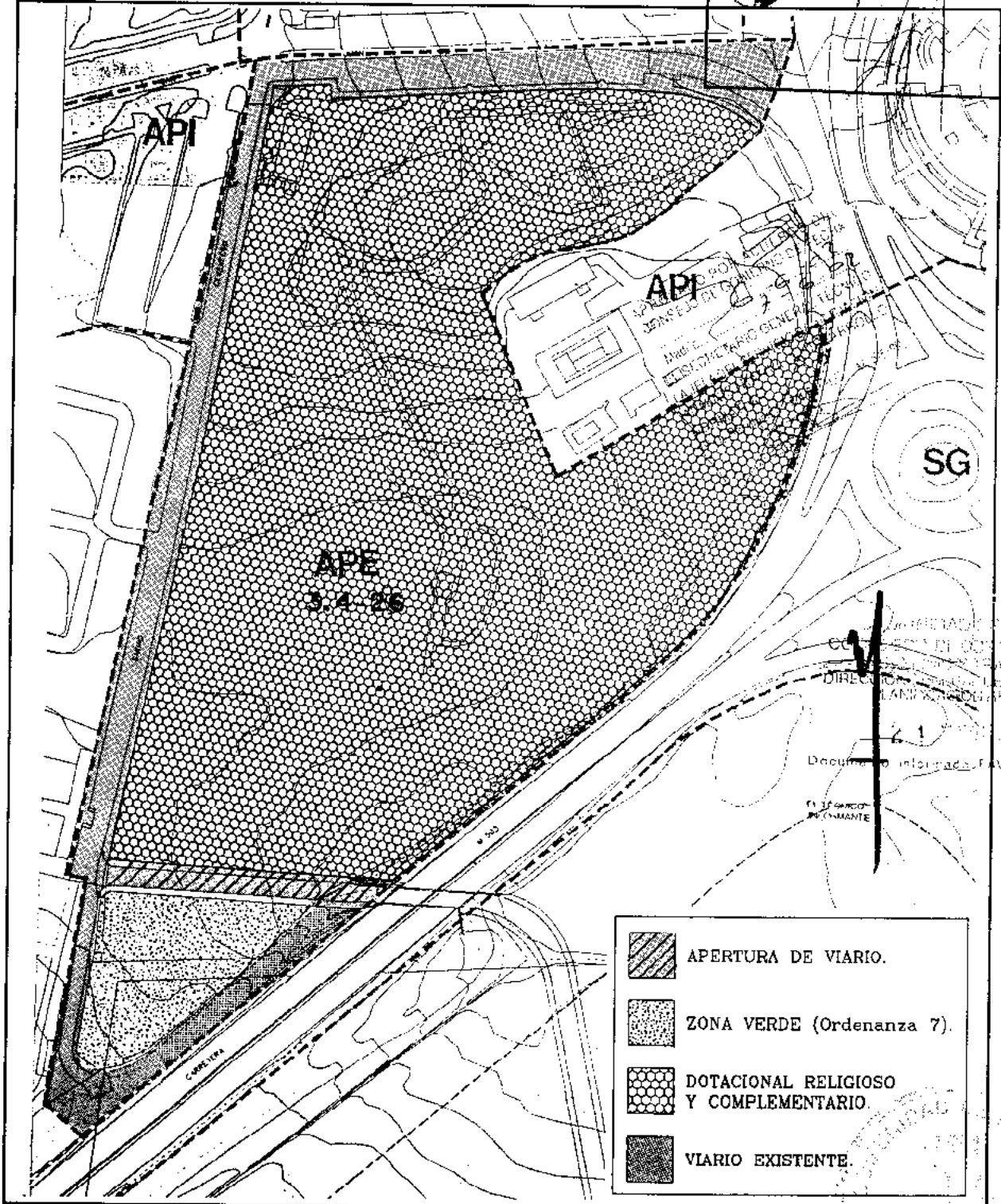
NOMBRE : Instituto Secular Schoenstatt

HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL : 3.4 - 3.5







Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

## AMBITO



SECRETARÍA DE MADRID  
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,  
TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA  
2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE  
EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN URBANA

-  APERTURA DE VIARIO.
-  ZONA VERDE (Ordenanza 7).
-  DOTACIONAL RELIGIOSO Y COMPLEMENTARIO.
-  VIARIO EXISTENTE.